



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga CM 80.183 Artículos de Librería y Papelería

Visto lo actuado en el expediente electrónico N° Ex-2017-0169313-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.183 “**Artículos de Librería y Papelería**” con destino a todo el Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley 8.706; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes considera que se haga uso de la opción a prórroga del contrato resultante del Convenio Marco N° 80.183/2017, en los términos del Art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha contratación; y que se transcribe a continuación:

“La duración total de la contratación será de seis (6) meses a contar desde la fecha de Notificación del Acto Administrativo de adjudicación que emita el Órgano Rector.

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se reserva el derecho de prorrogar el contrato con él o los adjudicatarios por un período igual al detallado en el plazo de contratación. La que será notificada dentro de los diez (10) días hábiles previos al vencimiento del convenio original”.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.183 para la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA; con destino a todos los organismos compradores existentes en la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

LA SUBDIRECTORA DE APERTURA Y CONTROL A CARGO DE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.183, para la ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS con destino a todo el Sector Público Provincial definido por el Art. 4º de la Ley 8.706, por el término de seis (6) meses a partir de producido el vencimiento del período del catálogo vigente.

Artículo 2º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

Artículo 3º - Notifíquese en forma electrónica a los proveedores contratados y archívese.